

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2017-0205

SALTA, 07 de marzo de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.764/2016

VISTO:

La resolución DNAT-2016-2317, de fecha 21 de diciembre de 2016, obrante en estas actuaciones, relativa a la constitución del tribunal evaluador del trabajo Final de Práctica Profesional de la alumna Cabral, Miriam Romina -L.U. N° 411023 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la mencionada resolución se ha consignado incorrectamente la denominación del dispositivo curricular, correspondiendo salvar el error involuntario;

Que, en efecto, se ha consignado TESINA cuando las actuaciones corresponden al Trabajo Final de Práctica Profesional, en virtud de lo expresado en la reglamentación vigente por resolución CDNAT-2011-0630;

Que, asimismo, corresponde modificar el acta de examen final emitida en dicha oportunidad, a fin de salvar convenientemente la misma en lo atinente al nombre del dispositivo curricular;

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos, establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR -parcialmente- el artículo 1° de la resolución DNAT-2016-2317, de fecha 21 de diciembre de 2016, relativa a la constitución del tribunal evaluador del Trabajo Final de Práctica Profesional de la alumna Cabral, Miriam Romina -L.U. N° 411023 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, en el sentido de que donde dice **trabajo de Tesina**, debe decir: **Trabajo Final de Práctica Profesional**.

ARTICULO 2°.- TENGASE por rectificada, de acuerdo a lo dispuesto en artículo anterior, el acta N° 0614 del Libro 2016F, del fecha 22 de diciembre de 2016, en el sentido de que donde dice **TESINA**, debe decir: **TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL**.

ARTICULO 3°.- DEJAR debidamente establecido que la fecha de egreso de la alumna Cabral, Miriam Romina -L.U. N° 411023 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006 será el 22 de diciembre de 2016.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2017-0205

SALTA, 07 de marzo de 2017.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.764/2016

ARTICULO 4º.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll.



Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales